



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 171862 EC004 2024 85

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX (GRANADA)”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (653.467,45 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(540.055,74 €).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de febrero de 2024, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía formalizó con la empresa C Y S DOMUS S.L., contrato para la ejecución de las “ OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX (GRANADA)”.

En el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, así como en la cláusula tercera del documento de formalización, se establece que el plazo total de ejecución del contrato es de un máximo de 5 meses a partir de la formalización del mismo, finalizando, por tanto, el 19/07/2024.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de junio de 2024, la empresa contratista de las obras solicita ampliación de plazo de ejecución de las mismas, alegando que en el día de la fecha no se ha podido iniciar la obra por no estar aún desalojado el inmueble, por lo que solicita la ampliación de plazo hasta el día 18 de diciembre de 2024, al no poderse firmar el acta de inicio viable por no estar las instalaciones libres. Por tanto, la nueva fecha de la finalización de la obra pasaría a ser el 18 de diciembre de 2024.

Con fecha 26 de junio de 2024, D. Francisco Ramón Maeso López, como responsable de la Dirección facultativa de la obra, y por tanto, del contrato, informa favorablemente dicha solicitud de ampliación de plazo por entender que las causas del retraso no son imputables a la empresa contratista.

TERCERO.- Con fecha 27 de junio de 2024, D. Rafael Cabanás Jiménez, como Responsable del Control y Seguimiento del Contrato por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía informa igualmente, de forma favorable dicha solicitud de ampliación de plazo.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	08/07/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9n9kLS16cz257ig9Uk8mojzsl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”, procede llevar a cabo la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud del Decreto 145/2021, de 13 de abril (publicado en el BOJA núm.71, de 16 de abril de 2021) de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato formalizado con la empresa C Y S DOMUS , S.L. para la ejecución de las “ OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX (GRANADA)”, hasta el 18 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la persona contratista a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	08/07/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9n9kLS16cz257ig9Uk8mojzsl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	